

ACTA NUMERO UNO.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las TRECE horas del día CUATRO de ENERO de dos mil VEINTIUNO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO UNO.** –El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida, aprobar decreto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, refrendar cargos de empleados administrativos y operativos; priorizar y ejecutar el proyecto de recolectores de desechos sólidos 2021; aportación de membresía a comures; disposición de presupuesto para ataúd, solicitud de especies municipales al crédito al ISDEM, presentación de plan de Unidad Ambiental; presentación de Plan de Unidad de la Mujer; arrendamiento y servicio básicos de PNC de Gualococti; fijar remuneración y dietas (quedan en presupuesto 2021); autorizar a la tesorería hacer el pago de combustible; autorizar a la tesorería pago de sueldo de empleados; designar al administrador de contrato; plan de la unidad de acceso a la información pública; autorizar al alcalde para la firma de contrato para combustible; espacio para la auditora interna para presentar examen de reorientación de Fondos FODES para coronavirus 19; autorizar a la tesorería la devolución del 5% de proyecto; autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL.-**ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere los artículos 30 numeral 7, 72, 76 y 80 del Código Municipal Vigente ACUERDA: aprobar el **Decreto número UNO** de presupuesto de ingresos y egresos con sus Disposiciones Generales para el año dos mil veintiuno por un monto de **un millón novecientos diecisiete mil setecientos treinta y tres con 66/100 (\$1,917,733.66)**, dólares de los Estados Unidos

de América.- certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar a los empleados y empleadas en los siguientes cargos ACUERDA: a) a la Licenciada **Wendy Yessenia Cruz Hernández**, Oficial de acceso a la Información Pública y Adhonorem Secretaria Municipal la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, b) al señor **Genaro Antonio Orellana Díaz** en el cargo de Motorista el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, c) a la bachiller Claudia Margarita García Orellana, en el cargo de Técnico de la Unidad Ambiental y adhonorem como Encargada de la Unidad de Gestion Documental y Archivo de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, d) a la profesora **Angélica Bersabit Solís Sánchez** en el cargo de Tesorera Municipal, y adhonorem, Catastro, Registradora de la carrera administrativa municipal, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, e) al señor **Emiliano Ramírez**, en el cargado de fontanero, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, f) a la bachiller **Edith del Carmen González de Argueta** en el cargo de auxiliar del Registro del Estado Familiar y adhonorem Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y Cuentas Corrientes, g) a la bachiller **Rosibel Pérez Solís**, en el cargo, contadora municipal y Adhonorem presupuesto; quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. h) a la bachiller Gloria **Elizabet Mendoza de Solís**, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar y adhonorem Unidad de la Mujer y como encarga del inventario de Bienes inmuebles y muebles de la municipalidad de Gualococti. Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal

vigente. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo municipal acuerda contratar los servicios de Recolectora de desechos sólidos a la señorita Wendy Judith Ortiz Hernandez, a la cual se le cancelara XXX 00/100 dólares (\$XXX.00) por los servicios eventuales de Recolectora desechos sólidos por un periodo de un mes , al monto en mención se le aplicara el 10% de impuesto sobre la renta , a quien se le cancelara con los fondos propios, por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo desde el 12 de enero al 12 de febrero de 2021 CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP. Acuerda: aprobar la orden de inicio de proyecto **Reparación de adoquinado y colocación de concreto Hidráulico en calle hacia caserío El Chupadero, Canton la Joya** Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. -para el día lunes **18** de enero de 2021.-**CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar en el Cargo a la profesora Angélica Bersabit Solís Sánchez como Tesorera Municipal.- Certifíquese a las instituciones Bancarias que los requieras para efectos de trámites administrativos.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 4 numeral 25 del Código Municipal acuerda Priorizar y ejecutar el Proyecto de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Gualococti; asimismo acuerda: contratar directamente a la empresa CONSTRUVEN, S.A DE CV, para que formule la carpeta técnica del proyecto: recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Gualococti, certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de conformidad a los art 30 y 106 del Código Municipal acuerda: refrendar el contrato por servicios profesionales como Auditora Interna a la Licenciada Fátima Arely Aguirre Parada, y devengará el sueldo de XXX con XX/100 dólares (\$XX.XX) al cual se le retendrá el 10% de impuesto sobre la renta dando inicio a sus labores a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2021., dicho pago será cancelado con fondos 25% FODES; quien deberá de cumplir con las obligaciones y requisitos que establece el contrato. El horario será un día por semana de 7:30 am a 3:30

pm. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** – El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor ALFONSO AMBROSIO GÓMEZ, como **encargado de Cuadrilla, para la recolección, transporte y Disposición Final de Desechos sólidos** para el presente año 2021 quien devengara un salario de ciento XXX 00/100 dólares (\$XXX.00) a quien se le harán los descuentos de ley según corresponda, además tendrá derecho a viáticos para toda reunión y capacitación a la que sea convocado en su área. El pago será cancelado con los **fondos propios** por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que existe convenio firmado con el FISDL para la ejecución del **proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida”** y dentro de los compromiso de la municipalidad se contempla que le corresponde a la alcaldía contratar al personal. POR TANTO, el concejo municipal acuerda: renovar los contratos de las señoras Rosa Cándida Martínez de Majano, Yesica Yamileth Vásquez Orellana y Patricia Cecibel Reyes Vásquez como promotoras de Mejoramiento de vida. Para el año que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 la remuneración será de XXX con 00/100 dólares(\$XXX) menos el descuento de ISR 10%; por lo tanto en cumplimiento a dicho convenio se procede a establecer la remuneración antes mencionada a partir del mes de enero del año 2021 consecuentemente se autoriza al señor alcalde para que firme los respectivos contratos, así mismo de conformidad al art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorería hacer el pago de sueldo de la cuenta que ha sido aperturada para el proyecto. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE.**- El Concejo Municipal acuerda: contratar al señor **Jaime Orlando Orellana** como recolector de desechos sólidos el trabajador recibirán en concepto de salario, la cantidad de XXX 00/100 dólares (\$ XXX.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del mes 01 de de enero al 30 de abril 2021.- el pago será cancelado con los Fondos propios por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo certifíquese y

notifíquese.-**ACUERDO NUMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero a diciembre de dos mil veintiuno, descuento del total del 8% del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, el **0.5 % (cero punto cinco por ciento)**, en concepto de **pago de cuota gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según reforma al Art.5 de la Ley FODES antes mencionada, lo cual se aplicara al FODES 8% gastos de Funcionamiento 25% Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en vista que el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, venció el 31 de diciembre del 2020** y en razón que el Gobierno de El Salvador a la fecha no ha depositado el FODES este Concejo municipal se ve obligado a no renovar el Convenio por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA, no renovar el convenio con la Policía Nacional Civil de El Salvador, puesto que, la municipalidad no tiene capacidad de pago con otros ingresos; más sin embargo este concejo se compromete a pagar los compromisos de energía eléctrica y arrendamiento del inmueble del puesto policial del 01 de enero a 31 de marzo de 2021 con los ingresos de fondos Propios. Por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago según la disponibilidad financiera. - Certifíquese y notifíquese al puesto Policial de Gualococti. -**ACUERDO NUMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal Considerando: que debido a la gran necesidad que tienen las familias más pobres del municipio en momentos de fallecimiento de un familiar y que estos no cuentan con los recursos económicos para compra de un ataúd el concejo municipal con el propósito de ayudar a las familias más necesitadas económicamente Acuerda: disponer dentro del presupuesto de fondos propios la cantidad de tres mil con 00/100 (\$3,000.00) dólares de los estados unidos de América para la compra de ataúd o insumos alimenticios, durante el presente año, para ser entregadas a las familias que así lo necesiten. Asimismo se autoriza a la tesorería hacer el pago en concepto de compra de ataúd económicos y para la compra de insumos

de alimentos con los fondos de la cuenta de fondos propios.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- El Concejo municipal de conformidad al art, 4 numeral 25 de Código Municipal acuerda: priorizar los programas siguientes: programa de prevención a la violencia en el municipio de Gualococti 2021 y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, CULTURALES Y SOCIALES 2021, los cuales se ejecutaran por la modalidad de administración, consecuentemente se autoriza a la UACI, para que elabore el perfil técnico por cada uno de los proyectos, obras y programas en mención, tomando en cuenta el monto estimado en el **presupuesto 2021- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal por unanimidad acuerda: autorizar al Prof. Carlos Antonio Díaz y Díaz Conocido Como Carlos Antonio Diaz Diaz alcalde municipal para que firme contrato con la empresa “Estación de servicio los Olivos S.A DE C.V, para que SUMINISTRE el Combustible y aceites al crédito durante el año 2021, para el vehículo municipal placa numero 2821 propiedad de la municipalidad de Gualococti. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal acuerda firmar contrato con ASINORLU para la disposición final de desechos Sólidos del **Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** ; Así mismo se acuerda autorizar al Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal, para que firme contrato por servicios de disposición Final en el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, a partir del 01 de Enero al 31 de diciembre dos mil veintiuno.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**-El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE .-** En vista que el FODES aún sigue sin ser

depositado a la 262 municipalidad del País y limitando en cumplimiento de las obligaciones institucionales básicas; RAZON POR LA CUAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRANSFERIR de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% la cantidad de **MIL CON 00/100 dólares (\$1,000.00)** a la cuenta 25% FODES para poder ser efectivo el pago de combustible correspondiente al mes de diciembre de 2020 en base al art. **203** de la Constitución de la Republica; Así mismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso de FODES se autoriza a la tesorería REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DEL FODES ADICIONAL 2%. – CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto y presentado el Plan de la Unidad de Acceso a la Información Publica el cual cuenta con el orden requerido y no habiendo encontrado ninguna observación a dicho plan el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 6 del Código Municipal y en cumplimiento al Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Gualococti y considerando además que el plan de trabajo es un instrumento importante para la organización de la unidad: acuerda: **aprobar el PLAN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** año 2021. Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la ley y COSIDERANDO: **I.** Que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública en la cual está establecido en el Art. 82 Bis. - La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de Cada contrato.

II. Que el Reglamento de LACAP, faculta a los Concejo Municipales que el administrador deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia...

III. Que es deber de los Concejo Municipales nombrar a un administrador de contrato que ejerza las funciones que establece el art 82 Bis de la LACAP.

Que en virtud de lo expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA renovar el Contrato al Ingeniero Elmer Enrique Sánchez González como administrador de contrato **para que cumpla con las responsabilidades del art. 82 Bis de todos los proyectos, obras, mejoras y ampliaciones que resultaren durante el 01 de enero al 30 de abril del año 2021**, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal

para que firme contrato por los servicios eventuales de administrador del contrato por un monto mensual de XXX con 00/100 dólares (XXX.00) más el impuesto de IVA y renta; así, mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta 75% FODES.-Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista las BASES DE LICITACION elaboradas conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LAS BASES DE LICITACION para la ejecución del PROYECTO “**COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE ACCESO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN** (segundo proceso).- así mismo se autoriza a la UACI, para que inicie el proceso de licitación del proyecto.- Certifíquese y Notifíquese. –**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del PROYECTO “**CONSTRUCCION DE HALL EN CENTRO ESCOLAR JOSE MATIAS DELGADO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN;**” Asimismo se autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Licitación de ejecución del proyecto.-Certifíquese y Notifíquese. – **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP ACUERDA: Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de datos Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a que participe para los servicios de SUPERVISION DEL PROYECTO “**CONSTRUCCION DE HALL EN CENTRO ESCOLAR JOSE MATIAS DELGADO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN;**” Certifíquese y Notifíquese. –**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del PROYECTO “**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE**

TERMINADA Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL CASERIO EL CHUPADERO, SECTOR LA CEIBA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- ” Asimismo se autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Licitación.-Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP ACUERDA: Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de datos Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a que participe para los servicios de SUPERVISION DEL PROYECTO “**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL CASERIO EL CHUPADERO, SECTOR LA CEIBA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** ;” **Certifíquese** y Notifíquese. –**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del PROYECTO “**MEJORAMIENTO DE CALLE DE SALIDA DE CANTON LA JOYA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL ZOPE, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN --** ” Asimismo se autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Licitación.-Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP ACUERDA: Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de datos Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a que participe para los servicios de SUPERVISION DEL PROYECTO “**MEJORAMIENTO DE CALLE DE SALIDA DE CANTON LA JOYA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL ZOPE, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**”.- **Certifíquese** y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del PROYECTO “**MEJORAMIENTO DE**

CALLE BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN” Asimismo se autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Licitación.- Certifíquese y Notifíquese.-**ACUERDO NUMERO TREINTA.** – El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP ACUERDA: Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de datos Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a que participe para los servicios de SUPERVISION DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE CALLE BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”**.-**certifíquese y notifíquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del PROYECTO **“CONCRETEADO EN TRAMO DE CALLE EN CASERIO LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**” Asimismo se autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Licitación.- Certifíquese y Notifíquese.-**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP ACUERDA: Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de datos Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a que participe para los servicios de SUPERVISION DEL PROYECTO: **“CONCRETEADO EN TRAMO DE CALLE EN CASERIO LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”**.-certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del PROYECTO **“BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**” Asimismo se autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Licitación.- Certifíquese y Notifíquese.-**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.** - El Concejo

Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP
ACUERDA: Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de datos
Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a que participe para los servicios de
SUPERVISION DEL PROYECTO: **“BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES EN
VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE
MORAZAN. -,”certifíquese y notifíquese.-ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. -**
El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere la LEY DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP.
Acuerda: aprobar la orden de inicio de proyecto **CONSTRUCCION DE CONCRETEADO
HIDRAULICO EN CALLE DEL CASERIO PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA,
MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,”** para el día lunes
18 de enero de 2021.-CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO
TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere
el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la
UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la
LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la
ejecución del PROYECTO **“APERTURA DE CALLE DE CASERIO PEÑA BLANCA,
SECTOR EL PACUN, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE
MORAZAN”** Asimismo se autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Licitación.-
Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. -** El Concejo
Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP
ACUERDA: Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de datos
Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a que participe para los servicios de
SUPERVISION DEL PROYECTO **APERTURA DE CALLE DE CASERIO PEÑA
BLANCA, SECTOR EL PACUN, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE
MORAZAN;” Certifíquese y Notifíquese. -ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.-**
El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código
Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “ Estación de
Servicio los Olivos S.A de C.V” por un monto de \$2,000.00 en concepto de compra de
combustible correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2020.- **ACUERDO
NUMERO TREINTA Y NUEVE. –** vista la presentación del examen Especial de los

Fondos FODES 75% reorientados para la emergencia COVID 19, por parte de la Unidad de Auditoria Interna de la alcaldía de Gualococti, por medio de la Licenciada Fatima Arely Aguirre Parada el cual contiene la información ordenada y clara para este Concejo municipal en razón de ello este Concejo Municipal ACUERDA, darnos por enterados del Contenido del Informe y no encontrado en el ninguna observación por parte de este concejo.- Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA.- teniendo a la vista la factura de la retención del 5% para la Ejecución del proyecto “Mejoramiento de cuatro tramos de Calle en Caserío el Chupadero, Canton la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán” ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González** este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la retención del 5% según factura N°0541 a nombre de ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V por un monto de dos mil trescientos diez con 52/100 dólares (\$2,310.52).- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.-** El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem